

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3394/2014**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A DON CRISTIAN JESUS CUEVAS BARAZARTE, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

-, 27/ 11/ 2014

**VISTOS:**

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha 04 de noviembre de 2014, presentada por Don Cristián Jesús Cuevas Barazarte, que forma parte integrante de la presente Resolución; solicitud que dice relación con el levantamiento de información de línea de base para EL Proyecto Fotovoltaico "Santa Sofía", que debe ser evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta de la Sra. Veronica Bascones, de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, titular del proyecto, que encomienda labores de línea base a la Consultora Gestion Ambiental Consultores. S.A.
4. Carta de la consultora Gestión Ambiental Consultores que designa a don Cristián Jesús Cuevas Barazarte, como investigador principal.

**RESUELVO:**

1. Otorgar al Sr. Cristián Jesús Cuevas Barazarte, RUT N° [REDACTED], Medico Veterinario, con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de antibios, reptiles y micro mamíferos, en el Área de influencia del Proyecto Santiago Solar.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

- María Leonor Andrade Steil, Rut N° [REDACTED]
- Raúl Ignacio Díaz Vega, Rut N° [REDACTED]
- Alvaro Esteban Huerta, Rut N° [REDACTED]
- Rodrigo Alonzo Silva Caballero, Rut N° [REDACTED]
- Priscila Belén Escobar Gimbel, Rut N° [REDACTED]
- Daniel Antonio Terán Acevedo, Rut N° [REDACTED]

- Bernardo Tobias Segura Silva, Rut N° [REDACTED]
- Camila Bravo Lobos, Rut N° [REDACTED]
- Maria Loreto Miranda García, Rut N° [REDACTED]
- Patricia Marchant Rodríguez, Rut N° [REDACTED]
- Andrea Minoletti Jaques Rut N° [REDACTED]
- Fernando Alexis Díaz Segovia Rut N° [REDACTED]
- Fernando Anand Medrano Martínez Rut N° [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<b>CLASE MAMIFEROS</b>			
Thylamys elegans	Trampas Sherman	12	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampas Sherman	12	Diaria
Phyllotis xanthopygus	Trampas Sherman	12	Diaria
Chelemys megalonyx	Trampas Sherman	12	Diaria
Phyllotis darwini	Trampas Sherman	12	Diaria
Octodon degus	Trampas Sherman	12	Diaria

Octodon lunatus	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrocoma bennetti	Trampas Sherman	12	Diaria
<b>CLASE ANFIBIOS</b>			
Alsodes nodosus	Red y manual	N/A	N/A
Rhinella spinulosa	Red y manual	N/A	N/A
Pleurodema thaul	Red y manual	N/A	N/A
<b>CLASE REPTILES</b>		N/A	N/A
Diplolaemus leopardinus	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus gravenhorstii	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus monticola	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus nigroviridis	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus ramonensis	Lazos y manual	N/A	N/A
Phymaturus palluma	Lazos y manual	N/A	N/A
Callopistes maculatus	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus nitidus	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus chiliensis	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus schroederi	Lazos y manual	N/A	N/A
Lioaemus tenuis	Lazos y manual	N/A	N/A
Liolaemus lemniscatus	Lazos y manual	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazos y manual	N/A	N/A
Tachymenis chilensis	Lazos y manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe

El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, esta definido por el siguiente polígono:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Tiltil	V1	327946.33 m E	6335572.65 m S
Tiltil	V2	329082.25 m E	6332801.07 m S
Tiltil	V3	330892.59 m E	6333713.20 m S
Tiltil	V4	330336.46 m E	6336184.75 m S

4. El Sr. Cristián Jesús Cuevas Barazarte deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl); [juan.machuca@sag.gob.cl](mailto:juan.machuca@sag.gob.cl) y [sara.menares@sag.gob.cl](mailto:sara.menares@sag.gob.cl)
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristián Jesús Cuevas Barazarte deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN  
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

JVE/JML/MGP

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Sara Menares Vasquez - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Mario Gallardo Peña - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Maria Pia Oportus Rebolledo - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

- Cristián Jesús Cuevas Barazarte

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/aaf4cb6d6e3829b12af912b4e29bfc137f2f59c7>